

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210018800
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: SANDRA JANNETDT PLATA VANEGAS
DEMANDADO: PEDRO JAVIER GONZÁLEZ

Solicita la presidenta del Consejo Municipal de la Palma – Cundinamarca, se aclare la medida decreta sobre los honorarios del concejal Pedro Javier González, aspecto sobre el que no hay nada que aclarar el limite de la medida cautelar son \$75.000.000,00 MCTE., y se trata del 100% de los honorarios percibidos por el demandado. Ofíciense.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'M. Valero P.', written over a horizontal line.

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ